CONTRATO Nº 275 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y KINGDOM BEES HOLDING S.A.S.

NUMERO:	Nº 275-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	KINGDOM BEES HOLDING S.A.S. NIT° 901784763-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA TAMAYO N° 1017126239
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO:	SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL RESCATE EVENTUAL DE ABEJAS Y AVISPAS EN SITAUCION DE RIESGO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL M/L ($16.200.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA DE 2024

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1017126239**, Representante legal de la empresa **KINGDOM BEES HOLDING S.A.S.,** identificado con **NIT 901784763-3**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL RESCATE EVENTUAL DE ABEJAS Y AVISPAS EN SITAUCION DE RIESGO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:

Especificidad del servicio	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Suministro de material para traslado de especies APIDAE Y HEMINOPTEROS	60	$ 160.000	$ 9.600.000
Rescate eventual por núcleo de abejas y avispas de especie animal APIDAE y HEMINOPTEROS en situación de riesgo público, incluye: traslado y disposición final de la especie APIDAE Y HEMINOPTEROS, personal con certificado en labores de alturas, transporte y manutención adecuado para el personal encargado del rescate.	60	$ 110.000	$ 6.600.000
Total			**$16.200.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Deben realizar la entrega de los núcleos a sitios acordados con la secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. **2.** El contratista en cumplimiento del contrato deberá garantizar la elaboración de la entrega del siguiente servicio. **3.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: N° 1129 del 13 de agosto de 2024 Programas: rubro: 2.3.2.02.02.009.3202.16.0.21.108., conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; rubro: 2.3.202.02.009.4503.16.2208.300 ECB-Gestión del riesgo de desastres y emergencias manejo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL M/L ($16.200.000).** El valor del contrato se cancelará por evento de rescate cumplido, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO.** La contratación tendrá una duración de **TRES (3) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2024**, previa suscripción del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4)

meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

ADRIAN ALEXANDER ARBOLEDA T.
R.L. KINGDOM BEES HOLDING S.A.S.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		09-Octubre-2024
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		09-Octubre-2024
Aprobó	Esp. José Danilo Álvarez Rodríguez Alcalde		09-Octubre-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			